

Expediente: 2087/24

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ OJEDA ANAHI BELEN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 31/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20267223115 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

90000000000 - OJEDA, ANAHI BELEN-DEMANDADO

20267223115 - CAMPERO, MAXIMO FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2087/24



H106019264448

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ OJEDA ANAHI BELEN s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 2087/24.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán, Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 27/07/2026 presentado por CAMPERO, MAXIMO FERNANDO:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209606407109, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$19.714** en concepto de pago total de planilla de actualización de capital practicada en autos, a otra cuenta del **Banco Santander** de titularidad de la parte actora **TARJETA TITANIO S.A.**, CUIT: 30708379286, CTA. CTE. n° 0690058603, CBU: 0720069420000000586036, siempre y cuando se encuentre a su nombre.

2) Téngase presente la conformidad formulada en los términos del art. 35 de ley n° 5480.

3) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica a cuenta de planilla de actualización de honorarios practicada en autos. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° 562209606407109, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$78.696,17 (correspondientes a las acrecidas)** (\$65.038,16 por honorarios más \$13.658,01 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **MÁXIMO FERNANDO CAMPERO - M.P. n° 5522**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20267223115, C/A n° 414009524375720, condición ante el IVA: **responsable inscripto.**

4) Hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro S.A., en la proporción indicada.

5) Una vez percibidos los honorarios los profesionales deberán **emitir la correspondiente factura**, conforme lo previsto por **RG 5824/2026 de ARCA.**

6) Atento a que los fondos depositados en la cuenta judicial correspondiente a los presentes autos exceden el monto de embargo ordenado por capital, honorarios y planilla de capital en fechas 09/08/2024, 22/010/2024 y 05/02/2026; líbrese oficio al empleador "**COMUNA EL MANANTIAL**" para que, por intermedio de quien corresponda, informe las fechas y montos de **TODOS** los depósitos realizados en concepto de embargo sobre los haberes de la parte demdandada **OJEDA ANAHI BELEN, DNI 40.246.629**, en la **CUENTA BANCARIA JUDICIAL N° 562209606407109 - CBU N° 2850622350096064071095.-**

7) Asimismo, líbrese **oficio** al Banco Macro S.A., Suc. Tribunales, a fin de que informe sobre los **movimientos de cuenta históricos** correspondientes a los fondos depositados a nombre de los autos del rubro y como pertenecientes a esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1. AG/LMOC - 2087/24

Concepto: PLANILLA CAPITAL

Capital\$19.714,00

Monto depositado\$19.714,00

Saldo pendiente de cobro por capital\$0,00

Concepto: PLANILLA HONORARIOS DE FECHA 20/05/2026

Honorarios para cobrar\$251.054,16

Monto depositado\$85.199,99

21%\$13.658,01

10%\$6.503,82

8%\$5.203,05

Honorarios + IVA\$78.696,17

Honorarios (bruto)\$65.038,16

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$186.016,00

Actuación firmada en fecha 30/07/2026

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.